Girón, 24 de abril de 2026

ENLC-MOTS-029-2026

Señores
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Dirección Administrativa General
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. SC 003-2025, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRÓN"

ASUNTO: Solicitud de prórroga contractual – Contrato de Interventoría

Cordial Saludo,

En calidad de Interventoría del contrato de obra No. CP SC-002-2025, y teniendo en cuenta que mediante concepto técnico emitido por esta interventoría se avaló la prórroga de veintitrés (23) días calendario al contrato de obra, extendiendo su plazo hasta el 23 de mayo de 2026, nos permitimos solicitar formalmente la prórroga del Contrato No. SC 003-2025 por el mismo término.

La presente solicitud se funaamenta en que la interventoría debe garantizar el acompañamiento permanente, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra. En consecuencia, al ampliarse el plazo del contrato principal, resulta necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría, con el fin de mantener la coherencia contractual y asegurar la vigilancia integral hasta la culminación efectiva del proyecto.

Es importante precisar que esta solicitud no implica modificación del valor contractual, salvo que la entidad considere procedente el reconocimiento conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables, sino que obedece exclusivamente a la necesidad de extender el plazo para cumplir cabalmente con las obligaciones de supervisión derivadas del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad contratante se sirva autorizar la prórroga del contrato de interventoría por veintitrés (23) días calendario, en concordancia con la ampliación otorgada al contrato de obra, garantizando así la continuidad del control institucional y la correcta finalización del proyecto.

Atentamente,

Ing. MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN
Representante Legal
ENLACE CONSULTOR S.A.S

San Juan Girón, 29 de abril del 2026

Asunto: **INFORME TÉCNICO PRORROGA AL CONTRATO Nro. CP SC-003-2025**

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. CP SC-003-2025, suscrito con ENLACE CONSULTOR S.A.S., tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRÓN".

Como plazo inicial del contrato se tenía fecha de terminación para el día 31 de diciembre del 2025, se fue otorgado prórroga No. 1 de dos (02) meses con una fecha de terminación al 28 de febrero del 2026, se otorga una segunda prórroga de treinta y un (31) días con una nueva fecha de terminación al 31 de marzo del 2026, se otorga una tercera prórroga de treinta días (30) con una nueva fecha de terminación al 30 de abril del 2026.

Su plazo de ejecución está directamente ligado al plazo del Contrato de Obra principal No. CP SC-002-2025, el cual ha sido objeto de una solicitud de prórroga.

2. RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA

La naturaleza accesoria y de estricta dependencia del contrato de interventoría respecto al contrato de obra es inherente a su objeto. La supervisión, control y verificación de las actividades del constructor solo pueden ejercerse mientras el contrato de obra se encuentre vigente. Por lo tanto, cualquier modificación en el plazo de la obra principal implica, por consecuencia lógica, técnica y contractual, la necesidad de extender el plazo de la interventoría para garantizar el cumplimiento integral de sus obligaciones.

3. ANÁLISIS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

- **Aval Técnico Previo:** Esta interventoría emitió concepto técnico favorable a la prórroga del contrato de obra (Informe anexo), tras verificar la existencia de causas de fuerza mayor que justifican el nuevo plazo.
- **Necesidad de Acompañamiento Integral:** La etapa final de obra (instalaciones y acabados) requiere un seguimiento intensivo en las dimensiones técnica, administrativa, financiera y ambiental para garantizar la entrega conforme a especificaciones y el manejo adecuado de residuos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Para cumplir con el objeto contractual de manera íntegra y garantizar la vigilancia permanente de la obra hasta su recepción final, es imperativo que el plazo del contrato de interventoría se extienda en la misma proporción que el contrato de obra, es decir, por **veintitrés (23) días calendarios y hasta la liquidación del contrato de obra respectivo**.

De conformidad con el Manual de Contratación de la ESE, en especial lo contemplado en la resolución N. 089 del 28 de octubre del 2020 'POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVNTORIA DE LA CLINICA GURIN ESE" en todo contrato de obra se requiere

durante su ejecución un contrato de interventoría que efectúe la vigilancia y control de la ejecución oportuna e idónea del objeto contractual que en este caso, esta a cargo del contrato No. CP SC-003-2025, suscrito con ENLACE CONSULTOR S.A.S., tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRÓN".

5. CONCEPTO TÉCNICO

Como Supervisor del contrato se emite, **CONCEPTO FAVORABLE** para conceder una prórroga de **veintitrés (23) días calendarios** al plazo del Contrato de Interventoría No. CP SC-003-2025, contados a partir del vencimiento de su plazo actual. Esta prórroga es **CONSECUENCIA DIRECTA E INDIVIDUAL** de la otorgada al contrato de obra. Se deja constancia expresa de que esta modificación **NO GENERA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL NI MODIFICACIÓN AL VALOR CONTRACTUAL**, conservándose sin alteración el valor total del contrato y todas sus demás cláusulas.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La prórroga del contrato de interventoría es una medida técnica y administrativamente necesaria para asegurar la supervisión continua y efectiva de la obra durante su fase de culminación, en estricto cumplimiento del principio de economicidad y del objeto contractual. **Se recomienda a la Clínica Girón E.S.E.** proceder con la modificación del plazo del presente contrato de interventoría, en estricta sincronía con la prórroga del contrato de obra.

Dicha prórroga no implica reconocimiento de mayores valores, reajustes ni compensaciones económicas adicionales a los previstos en el presupuesto contractual.

Esta prórroga no modifica el alcance técnico, económico ni las obligaciones inicialmente pactadas.

El plazo concedido en esta prórroga se considera suficiente para la ejecución total de las actividades pendientes y la liquidación contractual dentro de las condiciones técnicas exigidas.

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CLINICA GIRON E.S.E.

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Proyectó Aspectos Técnicos: JUDITH MILENA CAMARGO-ING APOYO CPS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRORROGAR EL CONTRATO NUMERO CP SC 003-2025

FECHA:	29 de abril del 2026	OFICINA GESTORA:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
JEFE DEL ÁREA:		JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad para adicionar el Contrato de prestación de servicios número CP TC 003-2026, cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON"**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

La Clínica Girón, es una empresa Social del Estado a Nivel Municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Como Supervisor del contrato se emite, **CONCEPTO FAVORABLE** para conceder una prórroga de **veintitrés (23) días calendarios** al plazo del Contrato de Interventoría No. CP SC-003-2025, contados a partir del vencimiento de su plazo actual. Esta prórroga es **CONSECUENCIA DIRECTA E INDIVIDUAL** de la otorgada al contrato de obra. Se deja constancia expresa de que esta modificación **NO GENERA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL NI MODIFICACIÓN AL VALOR CONTRACTUAL**, conservándose sin alteración el valor total del contrato y todas sus demás cláusulas.

"Para cumplir con el objeto contractual de manera íntegra y garantizar la vigilancia permanente de la obra hasta su recepción final, es imperativo que el plazo del contrato de interventoría se extienda en la misma proporción que el contrato de obra, es decir, por **veintitrés (23) días**.

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIÓN Y PRORROGA A CONTRATO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La prórroga del contrato de interventoría es una medida técnica y administrativamente necesaria para asegurar la supervisión continua y efectiva de la obra durante su fase de culminación, en estricto cumplimiento del principio de economicidad y del objeto contractual. **Se recomienda a la Clínica Girón E.S.E.** proceder con la modificación del plazo del presente contrato de interventoría, en estricta sincronía con la prórroga del contrato de obra.

Dicha prórroga no implica reconocimiento de mayores valores, reajustes ni compensaciones económicas adicionales a los previstos en el presupuesto contractual.

Esta prórroga no modifica el alcance técnico, económico ni las obligaciones inicialmente pactadas.

El plazo concedido en esta prórroga se considera suficiente para la ejecución total de las actividades pendientes y la liquidación contractual dentro de las condiciones técnicas exigidas.

Finalmente, y de acuerdo a lo solicitado por el contratista, el concepto técnico de viabilidad esbozado en los párrafos que antecede por el suscrito supervisor resulta conveniente, necesario y oportuno prorrogar el Contrato de interventoría CP SC 003-2025, cuyo objeto contractual es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON**".".-

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	Prorrogar el contrato de interventoría cuyo objeto contractual es; "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON**".".

3. CONDICIONES GENERALES DE LA ADICIÓN

Se proyecta una adición al Contrato de interventoría número CP SC 003-2025, con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de INTERVENTORIA
3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: contratación directa.
3.3. PRORROGA: VEINTITRES (23) DIAS
3.4. VALOR DE LA ADICION No.: N/A
3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan Girón (Santander), CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presenta prorroga se cimienta en el artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020 (Manual Interno de Contratación) dispone:

ARTÍCULO 19: PRÓRROGAS. *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato, sin que se requiera modificar la apropiación presupuestal, disponibilidad y registro presupuestal existente. Para ello deberá existir previa solicitud escrita del contratista en la cual justifique los motivos de la prórroga, especialmente en la determinación de la necesidad a satisfacer con tal. El Interventor o supervisor del acto expedirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la prórroga. El Gerente de la E.S.E. o su delegado, agotado lo anterior, determinará la viabilidad lo cual se instrumentará en el correspondiente documento o acta de prórroga. El concepto técnico del supervisor o interventor podrá consignarse en los respectivos estudios previos de la prórroga.*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PARÁGRAFO. *Podrá autorizarse y perfeccionarse adición y prórroga en un mismo acto, si las necesidades lo exigen, conforme a las reglas contenidas en éste acuerdo, sin perjuicio de los estudios previos respectivos."*

5. EL ANÁLSIS TÉCNICO Y PRESUPUESTAL

◇ **Soporte Técnico:**

La CLÍNICA GIRÓN ESE requiere continuar con el **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON"."**, de acuerdo con la necesidad esbozada en los presentes estudios de conveniencia y oportunidad, la solicitud del contratista.

◇ **Soporte Económico:**

No se realiza estudio económico teniendo en cuenta que no se va a efectuar la adición al contrato.

◇ **Soporte Presupuestal:**

Que para tal efecto la Clínica Girón E.S.E., cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 tal como consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 25-00506 de** 31 de octubre del 2025, con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.02.01 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($35.368.366,82), expedido por la Dirección Financiera de la Clínica Girón E.S.E.

6. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad sumado a la solicitud elevada por el contratista, queda evidenciada la necesidad de adicionar el valor ya señalado el Contrato de prestación de servicios CP SC 003-2025 cuyo objeto contractual es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON"."**

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CLINICA GIRON E.S.E.

FORMATO ADICION Y PRORROGA A CONTRATO

CONTRATANTE	**CLÍNICA GIRÓN E.S.E**
NIT No.	890.203.242-7
CONTRATISTA	**ENLACE CONSULTOR SAS**
IDENTIFICACIÓN	901686261-8
DIRECCION	CALLE 32 NO 8-41 CAÑAVERAL ORIENTAL
OBJETO DE CONTRATO	***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLINICA GIRON E.S.E DEL MUNICIPIO DE GIRON"***
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($35.368.366,82)**
VALOR ADICIONAL N° 01	**N/A**
VALOR TOTAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($35.368.366,82)**
PLAZO	**VEINTIDOS (22) DIAS, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5 de diciembre del 2025
FECHA DE INICIO	10 de diciembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre del 2025
PRORROGA 1	DOS (02) MESES
PRORROGA 2	TREINTA Y UN (31) DIAS
PRORROGA 3	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA 4	VEINTITRES (23) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION	23 de mayo del 2026
SUPERVISOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

En el Municipio de San Juan de Girón Santander a treinta (30) días del mes de abril del 2026, se reunieron en las Instalaciones de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., entre los suscritos a saber por una parte **MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No.63.479.160 de Bucaramanga, Santander, y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., con NIT 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 00991 del 26 de marzo de 2024 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Girón (Santander), Acta de Posesión No. 00140 del 01 Abril de 2024 para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRANTE**; y por la otra, MARLON FABIAN LOPEZ DURAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C C. 1234340745, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, actuando en calidad de representante legal de **ENLACE CONSULTOR SAS,** empresa identificada tributariamente con el número 901686261-8 quien para los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Las partes han convenido en celebrar la presente **Prórroga No. 04** al Contrato de Prestación de Servicios No. CP SC-003-2025, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que inicialmente se celebró el contrato para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRÓN", por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($35.368.366,82).2) Que para la presente prórroga se cuenta con el informe técnico y los estudios de conveniencia y oportunidad respectivos, en los cuales se fundamenta su justificación.3) Que el contrato requiere una prórroga de plazo para garantizar la

con el informe técnico y los estudios de conveniencia y oportunidad respectivos, en los cuales se fundamenta su justificación.3) Que el contrato requiere una prórroga de plazo para garantizar la efectiva y completa prestación de los servicios objeto del mismo. 4) Que el contrato inicial se encuentra actualmente en ejecución. Por lo anterior, la presente **Prórroga No. 04** se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLAUSULA PRIMERA, OBJETO DE LA PRESENTE PRORROGA,*** *El objeto de la presente prórroga es extender el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CP SC-003-2025, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRÓN**" El único objeto de esta prórroga es extender el plazo de ejecución del contrato antes referenciado. Se deja constancia expresa de que esta ampliación del plazo no implica, ni genera:Reconocimiento económico adicional alguno; adición, aumento o modificación del valor contractual original; modificación presupuestal, financiera ni administrativa de ninguna índole.Las demás condiciones, cláusulas y estipulaciones del contrato original mantendrán su plena vigencia y obligatoriedad durante todo el término de la prórroga.." "**CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:** Se prorroga el término de ejecución del contrato por **veintitres (23) dias adicionales**, quedando como nueva fecha de terminación el **23 de mayo de 2026**.. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS** Todas las cláusulas pactadas en el contrato original mantendrán su vigencia y serán aplicables a la presente prórroga, salvo aquellas que se modifiquen expresamente en este documento o que resulten contrarias a lo aquí pactado..**CLAUSULA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION;** La presente Prórroga No. 04 se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes. Para su plena ejecución y validez, el CONTRATISTA deberá presentar, con anterioridad al inicio del nuevo plazo, las pólizas de garantía correspondientes ampliadas en su vigencia para cubrir íntegramente el plazo total del contrato, incluyendo el período de la presente prórroga. Asimismo, el presente acto deberá ser publicado en el Portal Único de Contratación del Estado, de conformidad con la normativa vigente.Las condiciones mínimas de las pólizas que deberán ser ampliadas son las siguientes:*

TIPO DE RIESGO	POLIZA EXIGIBLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y de cinco (05) años a partir del recibido final.
DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será mínimo del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del pazo total del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILI DAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será mínimo del 05% del valor del contrato y en ningún caso será inferior a los 200 smlmv y su plazo será igual a la del plazo total del contrato.

Para constancia se firma en San Juan Girón a los treinta (30) dias del mes de abril de dos mil veintiseis (2026).

EL CONTRATANTE

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLINICA DE GIRÓN E.S.E.

EL CONTRATISTA

MARLON FABIAN LOPEZ DURAN
C.C. N° 1234340745 de FLORIDABLANCA
ENLACE CONSULTOR SAS